

///son (Chubut), 18 de Junio de 2010

Dictamen Nro. 178/2010 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 29.063/2010 – MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - “R/ANT. PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS N° 07/10 ADQ. TERMOTANQUES COCINA Y CALORAMAS (EXPTE. N° 06/10).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

- a) Que a fojas 1 a 4 obran agregados Pedidos Nros. 1282/1687/1598/ y 1689, que habré de interpretar como la decisión del DEM –en tanto el Intendente Williams los suscribe-y como instrumento sustitutivo de la autorización a contratar . Ello, porque en la interpelación a los proveedores para cotizar los bienes apuntados, se exterioriza claramente la voluntad de contratar.*
- b) Respecto del proyecto de Resolutorio glosado a fs. 41/41 vta. NADA he de observar y en relación a la imputación contable, la encuentro **apropiada y razonable.***

De modo que, NADA tengo que objetar al trámite formal del presente proceso licitatorio.

Así me expido.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***